**ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID 363.415.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:22 horas del día 25 de junio del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra – Bloque A - Piso 9°, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa No. 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID N° 363.415.**

Que, la fecha de Apertura de las ofertas fue el día 25 de junio del 2019, a las 09:10 horas, presentándose los siguientes oferentes:

1. GL. VENTAS & SERVICIOS
2. EVEREST COMERCIAL
3. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
4. CGSS CONSULTORES, DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO
5. DELFIN IND & COMERCIAL
6. PROSPER S.R.L.

Al momento del Acto de Apertura, no se ha dejado observación alguna por parte de los oferentes presentes.

A continuación, se lleva a cabo la verificación de la documentación sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y los cuales se detallan a continuación:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | GL VENTAS & SERVICIOS | EVEREST COMERCIAL | EMPORIO FERRETERÍA S.R.L | CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO | DELFIN IND & COM | PROSPER SRL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formulario de la oferta debidamente completado y firmado | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de ofertas 5% | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas | N/A | N/A | Cumple | N/A | N/A | Cumple |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas) | | | | | | |
| Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas) | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | N/A |

De la revisión de los documentos sustanciales se puede observar que todos los oferentes han cumplido con las documentaciones correspondientes, pasando por consiguiente todos a la siguiente etapa de revisión consistente en la propuesta económica presentada por los mismos, luego de verificar que no existan correcciones aritméticas que realizar:

**Monto de la Oferta**

| CUADRO COMPARATIVO DEL ASPECTO ECONÓMICO | GL VENTAS & SERVICIOS | EVEREST COMERCIAL | EMPORIO FERRETERÍA S.R.L | CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO | DELFIN IND & COM | PROSPER SRL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote 1 | 97.090 | 192.900 | 297.700 | 106.620 | No cotiza | No cotiza |
| Lote 2 | 1.800 | 3.500 | 5.585 | 3.250 | No cotiza | No cotiza |
| Lote 3 | 10.565 | 9.500 | 9.900 | 9.480 | 10.755 | 9.700 |
| Lote 4 | No cotiza | 22.000 | No cotiza | 11.850 | No cotiza | 21.000 |
| Lote 5 | 14.000 | 16.500 | 16.380 | 16.250 | 16.480 | 12.900 |
| **TOTAL OFERTA EN GUARANÍES** | **123.455** | **244.400** | **329.565** | **147.450** | **27.235** | **43.600** |

Seguidamente se hace mención sobre lo establecido en el punto N° 19 del Anexo B: *El **margen de preferencia a ser utilizado es**: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de un (1) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En este sentido, la Convocante ha solicitado a todos los oferentes, por medio de nota escrita con fecha 26/06/2019, la presentación de dicho certificado dándole como plazo hasta las 15:00hras. del día 27/06/2019. Como respuesta, ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional para beneficiarse del margen de preferencia, razón por la cual, el comparativo de los precios ofertados queda de la misma forma ya establecida en el cuadro expuesto más arriba.

Seguidamente se procede a analizar las ofertas que presentaron cotización para el Lote 1, visualizándose que la cotización realizada por la firma GL VENTAS & SERVICIOS es la más baja, razón por la cual, se procede al análisis de la documentación formal:

Luego de la revisión de los montos de la oferta de las firmas en el marco del presente llamado, y previo a las revisiones de los demás requisitos formales, nos remitimos a lo establecido en la Carta Invitación que expresa: ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC); 7. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras SI. "Las muestras deben ser presentadas para el acto de apertura, en caso de no presentar al momento de la apertura, el oferente deberá remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 horas del día hábil siguiente al Acto de Apertura, en caso de no presentar dichas muestras, la oferta no podrá ser considerada. La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el presente pliego o en el plazo establecido, generara la descalificación la oferta presentada".

En este sentido, se menciona que el oferente GL VENTAS & SERVICIOS ha presentado las muestras solicitadas en tiempo y forma para el análisis correspondiente.

Se ha verificado a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

| Representantes | Oferentes |
|---|---|
| - **GUSTAVO ADOLFO LEIVA C.I. N° 1.861.152**<br>No Registra Datos de ser Funcionario Público. | GL VENTAS & SERVICIOS |

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente GL VENTAS & SERVICIOS no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015, por lo tanto, se encuentra calificado para pasar a la siguiente etapa del análisis consistente en la evaluación económica (precio).

Se expone a continuación el cuadro comparativo de la oferta presentada por GL VENTAS & SERVICIOS:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | Trapo de piso de material de algodón, de hilo reforzado de buena absorción, medidas 45x70 cm, color blanco o crudo. (ver plantilla) | Unidad | Unidad | 1 | 5.250 | 7.500 | 9.000 | 4.075 |
| | 12 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 50 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | Unidad | Paquete | 1 | 30.100 | 43.000 | 51.600 | 1.395 |
| | 13 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 75 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | Unidad | Paquete | 1 | 33.250 | 47.500 | 57.000 | 1.970 |
| | 14 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | Unidad | Unidad | 1 | 33.880 | 48.400 | 58.080 | 4.990 |
| | 15 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | Unidad | Unidad | 1 | 59.780 | 85.400 | 102.480 | 9.985 |
| | 16 | Balde plástico con manija de sujeción de plástico reforzado, medidas 50 x60 cm, colores amarillo o gris, con capacidad mínima de 15 litros | Unidad | Balde | 1 | 25.445 | 36.350 | 43.620 | 9.425 |
| | 17 | Trapo rejilla | Unidad | Unidad | 1 | 2.513 | 3.590 | 4.308 | 2.815 |

De acuerdo a lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

De la revisión del aspecto económico, se ha encontrado que la firma GL VENTAS & SERVICIOS presenta algunos precios ofertados por debajo del 30% del costo de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación. Para el efecto se remitió nota al oferente, dándole plazo hasta el día lunes 1/07/2019, 15:00hras.

La empresa GL Ventas & Servicios ha presentado en tiempo y forma el desglose con la composición de sus precios, siendo dicho detalle satisfactorio para la Convocante.

Se procede a continuación a la evaluación de la documentación formal solicitada:

| **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **GL. Ventas & Servicios** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **GL. Ventas & Servicios** |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | N/A |
| **Otros documentos.** | **GL. Ventas & Servicios** |
| Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo. | Cumple |
| Presentar Facturas o Contratos emitidos de instituciones públicas o privadas que demuestren por lo menos cuatro (4) provisiones de elementos de limpieza dentro de los últimos tres años (2016-2017 y 2018).<br>Se considerará copias de contratos, o facturas del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | Cumple |
| Dos (2) constancias de buen cumplimiento de contrato emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de las correspondientes copias de contrato o factura de provisión de elementos de limpieza, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016-2017 y 2018). Se considerará constancias de buen cumplimiento del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | Cumple |
| Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta. | No cumple |

| | |
|---|---|
| Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada | No cumple |

Así también, se procede a verificar lo establecido en la Carta Invitación, Anexo B, Datos de la contratación (DDLC), punto 20 "*Los productos, en su etiquetados y/o rotulados, deberán especificar el detalle de los registros domisanitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de "Defensa del Consumidor y del Usuario", en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento físico (certificado domisanitario por cada producto). Deben presentarse copia de los Registros Domisanitarios de los productos de producción de cada Empresa*".

En este contexto, se ha procedido a la verificación de la presentación de los registros domisanitarios de cada uno de los ítems que requieren de dicha documentación, visualizándose la falta del documento correspondiente al Ítem N° 8 del Lote 1 (alcohol en gel) presentado en la oferta de la firma GL Ventas & Servicios.

Se solicitó mediante Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 276/2019, de fecha 1/07/2019 la presentación del registro domisanitario del Ítem N° 8, Lote N° 1, así como también la presentación del croquis de la empresa, el cual se verifica en el cuadro anterior que no presenta. En fecha 2/07/2019, la firma GL Ventas & Servicios ha respondido adjuntando el croquis de la empresa, no así el registro domisanitario, para el cual, menciona que no cuentan con el certificado mencionado para dicho ítem.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, se constata el incumplimiento de la documentación formal, quedando por lo tanto DESCALIFICADA la oferta presentada por la empresa "GL Ventas & Servicios para el Lote N°1, conforme a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice:*

> ***Art. 60°.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; y*
>
> ***Art. 61°.-*** *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera* ***y técnica para cumplir el contrato, etc.*** *(...).*

A continuación se procede a analizar la segunda oferta con el precio más conveniente, la cual corresponde a la empresa **CGSS CONSULTORES** remitiéndonos a lo establecido en la Carta Invitación que expresa: ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC); 7. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras SI. "Las muestras deben ser presentadas para el acto de apertura, en caso de no presentar al momento de la apertura, el oferente deberá remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 am horas del día hábil siguiente al Acto de Apertura, en caso de no presentar dichas muestras, la oferta no podrá ser considerada. La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el presente pliego o en el plazo establecido, generara la descalificación la oferta

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | Guante de goma para limpiar, goma antideslizante, presentación en paquete de 1 par, tamaño N° 8. (ver plantilla) | 1 | 10.220 | 14.600 | 17.520 | 6.000 |
| | 6 | Guante de goma para limpiar, goma antideslizante, presentación en paquete de 1 par, tamaño N° 7. (ver plantilla) | 1 | 10.220 | 14.600 | 17.520 | 6.000 |
| | 7 | Trapo franela, 100% algodón con costuras en los bordes, medidas 40x50 cm, como mínimo. (ver plantilla) | 1 | 3.684 | 5.263 | 6.316 | 4.000 |
| | 8 | Alcohol en gel neutro, sin colorante, desinfectante, antibacteriano, sin actividad terapéutica con concentración de alcohol etílico al 70%, en envase plástico con pico dosificador. | 1 | 9.450 | 13.500 | 16.200 | 8.500 |
| | 9 | Esponja doble con fibra abrasiva. Esponja doble uso, espuma de poliuretano con abrasivo, medidas de 10 cmx7cmx4cm de alto, como mínimo. (ver plantilla) | 1 | 3.850 | 5.500 | 6.600 | 2.200 |
| | 10 | Palita para recoger basura (grande). Palita y mango de plástico de alta resistencia, con medida de 90 a 100 cm. de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango. (ver plantilla) | 1 | 12.102 | 17.289 | 20.747 | 9.500 |
| | 11 | Trapo de piso de material de algodón, de hilo reforzado de buena absorción, medidas 45x70 cm, color blanco o crudo. (ver plantilla) | 1 | 5.250 | 7.500 | 9.000 | 5.600 |
| | 12 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 50 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | 1 | 30.100 | 43.000 | 51.600 | 5.900 |
| | 13 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 75 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | 1 | 33.250 | 47.500 | 57.000 | 6.200 |
| | 14 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | 1 | 33.880 | 48.400 | 58.080 | 5.850 |
| | 15 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | 1 | 59.780 | 85.400 | 102.480 | 15.000 |
| | 16 | Balde plástico con manija de sujeción de plástico reforzado, medidas 50 x60 cm, colores amarillo o gris, con capacidad mínima de 15 litros | 1 | 25.445 | 36.350 | 43.620 | 19.500 |
| | 17 | Trapo rejilla | 1 | 2.513 | 3.590 | 4.308 | 2.400 |

De acuerdo a lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

De la revisión del aspecto económico, se ha encontrado que la firma CGSS CONSULTORES presenta algunos precios ofertados por debajo del 20% del costo de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación. Para el efecto se remitió nota al oferente,

solicitándole la justificación o desglose de sus precios, dándole plazo hasta el día jueves 4/07/2019, 15:00hras.

La empresa CGSS CONSULTORES ha presentado en tiempo y forma el desglose con la composición de sus precios, siendo dicho detalle satisfactorio para la Convocante.

Se procede a continuación a la evaluación de la documentación formal solicitada:

| **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **CGSS Consultores** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **CGSS Consultores** |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A |
| **Otros documentos** | **CGSS Consultores** |
| Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo. | Cumple |
| Presentar Facturas o Contratos emitidos de instituciones públicas o privadas que demuestren por lo menos cuatro (4) provisiones de elementos de limpieza dentro de los últimos tres años (2016-2017 y 2018).<br>Se considerará copias de contratos, o facturas del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | Cumple |
| Dos (2) constancias de buen cumplimiento de contrato emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de las correspondientes copias de contrato o factura de provisión de elementos de limpieza, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016-2017 y 2018). Se considerará constancias de buen cumplimiento del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | No cumple |

| | |
|---|---|
| Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta. | No cumple |
| Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada | No cumple |

Como se verifica en el cuadro anterior, el oferente CGSS CONSULTORES no cumple varias documentaciones formales, para lo que se remitió nota solicitándole la presentación del Registro Domisanitario correspondiente a la muestra del Lote N° 1, ítem 8, alcohol en gel, el croquis de la empresa y dos constancias de buen cumplimiento, en atención al cuadro precedente en el cual se visualiza la falta de cumplimiento de estos documentos formales.

El oferente ha dado respuesta mediante nota de fecha 3/07/2019 no cumpliendo con la totalidad de lo requerido, tal como con la presentación del Registro Domisanitario solicitado para el Lote N° 1, Ítem 8, así como tampoco cumplió con la presentación de la documentación formal consistente en dos constancias de buen cumplimiento con sus correspondientes contratos. Cabe mencionar que el oferente CGSS CONSULTORES ha presentado dos constancias de buen cumplimiento con fecha de emisión posterior a la fecha del acto de apertura, lo cual no se considera válido.

En este contexto, atendiendo a lo mencionado en el párrafo precedente, se constata el incumplimiento de la documentación formal requerida en la Carta Invitación, quedando por lo tanto DESCALIFICADA la oferta presentada por la empresa CGSS Consultores para el Lote N° 1, conforme a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice:*

> ***Art. 60°.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; y*
>
> ***Art. 61°.-*** *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera* ***y técnica para cumplir el contrato, etc.*** *(...).*

A continuación se procede a analizar la tercera oferta con mejor precio ofertado para el Lote N° 1, la cual corresponde al oferente EVEREST COMERCIAL.

Se ha verificado a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7 | Trapo franela, 100% algodón con costuras en los bordes, medidas 40x50 cm, como mínimo. (ver plantilla) | 1 | 3.684 | 5.263 | 6.316 | 4.400 |
| | 8 | Alcohol en gel neutro, sin colorante, desinfectante, antibacteriano, sin actividad terapéutica con concentración de alcohol etílico al 70%, en envase plástico con pico dosificador. | 1 | 9.450 | 13.500 | 16.200 | 9.000 |
| | 9 | Esponja doble con fibra abrasiva. Esponja doble uso, espuma de poliuretano con abrasivo, medidas de 10 cmx7cmx4cm de alto, como mínimo. (ver plantilla) | 1 | 3.850 | 5.500 | 6.600 | 2.500 |
| | 10 | Palita para recoger basura (grande). Palita y mango de plástico de alta resistencia, con medida de 90 a 100 cm. de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango. (ver plantilla) | 1 | 12.102 | 17.289 | 20.747 | 18.000 |
| | 11 | Trapo de piso de material de algodón, de hilo reforzado de buena absorción, medidas 45x70 cm, color blanco o crudo. (ver plantilla) | 1 | 5.250 | 7.500 | 9.000 | 4.500 |
| | 12 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 50 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | 1 | 30.100 | 43.000 | 51.600 | 40.000 |
| | 13 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 75 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | 1 | 33.250 | 47.500 | 57.000 | 45.000 |
| | 14 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | 1 | 33.880 | 48.400 | 58.080 | 8.000 |
| | 15 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | 1 | 59.780 | 85.400 | 102.480 | 20.000 |
| | 16 | Balde plástico con manija de sujeción de plástico reforzado, medidas 50 x60 cm, colores amarillo o gris, con capacidad mínima de 15 litros | 1 | 25.445 | 36.350 | 43.620 | 10.000 |
| | 17 | Trapo rejilla | 1 | 2.513 | 3.590 | 4.308 | 3.000 |

De acuerdo a lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

De la revisión del aspecto económico, se ha encontrado que la firma EVEREST COMERCIAL oferta algunos precios por debajo del 20% del costo de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación. Para el efecto se remitió nota al oferente, dándole plazo hasta el día lunes 8/07/2019, 15:00hras.

La empresa EVEREST COMERCIAL ha presentado en tiempo y forma el desglose con la composición de sus precios, siendo dicho detalle satisfactorio para la Convocante.

Se procede a continuación a la evaluación de la documentación formal solicitada:

| **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **EVEREST Comercial** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **EVEREST Comercial** |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A |
| **Otros documentos.** | **EVEREST Comercial** |
| Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo. | Cumple |
| Presentar Facturas o Contratos emitidos de instituciones públicas o privadas que demuestren por lo menos cuatro (4) provisiones de elementos de limpieza dentro de los últimos tres años (2016-2017 y 2018).<br>Se considerará copias de contratos, o facturas del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | No cumple |

| | |
|---|---|
| Dos (2) constancias de buen cumplimiento de contrato emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de las correspondientes copias de contrato o factura de provisión de elementos de limpieza, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016-2017 y 2018). Se considerará constancias de buen cumplimiento del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | No cumple |
| Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta. | No cumple |
| Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada | No cumple |

Así también, se procede a verificar lo establecido en la Carta Invitación, Anexo B, Datos de la contratación (DDLC), punto 20 *"Los productos, en su etiquetados y/o rotulados, deberán especificar el detalle de los registros domisanitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de "Defensa del Consumidor y del Usuario", en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento fisico (certificado domisanitario por cada producto.) Deben presentarse copia de los Registros Domisanitarios de los productos de producción de cada Empresa".*

En este contexto, se ha procedido a la verificación de la presentación de los registros domisanitarios de cada uno de los ítems que requieren de dicha documentación, visualizándose la falta del documento correspondiente al ítem N° 8 del Lote 1 (alcohol en gel) presentado en la oferta.

Así también, como se verifica en el cuadro precedente el oferente EVEREST COMERCIAL no cumple con toda la documentación formal requerida, faltando la presentación de Facturas o Contratos que demuestren cuatro (4) provisiones de elementos de limpieza dentro de los últimos tres años (2016-2017 y 2018), dos constancias de buen cumplimiento, el croquis de la empresa y el Certificado domisanitario correspondiente al Ítem N°8.

Para el efecto se cursó nota al oferente EVEREST COMERCIAL, solicitando las documentaciones formales faltantes y dándole plazo de 24 horas para la presentación.

El oferente no ha dado respuesta a la solicitud de documentos por parte de la Convocante.

En este contexto, atendiendo a lo mencionado en el párrafo precedente y la falta de documentos para el análisis correspondiente queda DESCALIFICADA la oferta presentada por la empresa EVEREST COMERCIAL para el Lote N° 1, conforme a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice:*

> ***Art. 60°.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; y*
>
> ***Art. 61°.-*** *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de*

*evaluación... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera* ***y técnica para cumplir el contrato, etc.*** *(...).*

Por último, se analiza la oferta presentada por el oferente EMPORIO S.R.L. la cual corresponde a la última oferta presenta para el Lote N° 1.

Se ha verificado a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

| Representantes | Oferentes |
|---|---|
| - **AXEL CORVALAN AMIGO C.I. N° 461.997**<br>No Registra Datos de ser Funcionario Público. | EMPORIO S.R.L. |

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente EMPORIO S.R.L. no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015, por lo tanto, se encuentra calificado para pasar a la siguiente etapa del análisis consistente en la evaluación económica (precio).

Se expone a continuación el cuadro comparativo de la oferta presentada por EMPORIO S.R.L.:

CD N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" -ID 363.415

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

| Lote | Item | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Descripción del Servicio | Cant. | 30% | Precio referencial (IVA incluido) | 20% | EMPORIO SRL |
| 1 | | **PRODUCTOS VARIOS** | | | | | |
| | 1 | Bolsa de polietileno, con capacidad de 40 litros, reforzado de 30 micrones. Presentación en paquetes de 10 unidades. (ver plantilla) | 1 | 3.123 | 4.462 | 5.354 | 3.170 |
| | 2 | Bolsa de polietileno, con capacidad de 100 litros, reforzado de 50 micrones como mínimo. Presentación en paquetes de 10 unidades.(ver plantilla) | 1 | 4.200 | 6.000 | 7.200 | 4.260 |
| | 3 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con capacidad de 150 litros, reforzado de 60 micrones. Presentación en paquete de 10 unidades.(ver plantilla) | 1 | 4.369 | 6.242 | 7.490 | 6.240 |
| | 4 | Bolsa de polietileno con capacidad de 200 litros, reforzado de 90 micrones. Presentación en paquetes de 10 unidades. (ver plantilla) | 1 | 6.755 | 9.650 | 11.580 | 9.650 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | Guante de goma para limpiar, goma antideslizante, presentación en paquete de 1 par, tamaño N° 8. (ver plantilla) | 1 | 10.220 | 14.600 | 17.520 | 10.370 |
| | 6 | Guante de goma para limpiar, goma antideslizante, presentación en paquete de 1 par, tamaño N° 7. (ver plantilla) | 1 | 10.220 | 14.600 | 17.520 | 10.370 |
| | 7 | Trapo franela, 100% algodón con costuras en los bordes, medidas 40x50 cm, como mínimo. (ver plantilla) | 1 | 3.684 | 5.263 | 6.316 | 3.740 |
| | 8 | Alcohol en gel neutro, sin colorante, desinfectante, antibacteriano, sin actividad terapéutica con concentración de alcohol etílico al 70%, en envase plástico con pico dosificador. | 1 | 9.450 | 13.500 | 16.200 | 9.590 |
| | 9 | Esponja doble con fibra abrasiva. Esponja doble uso, espuma de poliuretano con abrasivo, medidas de 10 cmx7cmx4cm de alto, como mínimo. (ver plantilla) | 1 | 3.850 | 5.500 | 6.600 | 3.910 |
| | 10 | Palita para recoger basura (grande). Palita y mango de plástico de alta resistencia, con medida de 90 a 100 cm. de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango. (ver plantilla) | 1 | 12.102 | 17.289 | 20.747 | 17.200 |
| | 11 | Trapo de piso de material de algodón, de hilo reforzado de buena absorción, medidas 45x70 cm, color blanco o crudo. (ver plantilla) | 1 | 5.250 | 7.500 | 9.000 | 5.330 |
| | 12 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 50 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | 1 | 30.100 | 43.000 | 51.600 | 43.000 |
| | 13 | Bolsa de polietileno de baja densidad, con espacio de sujeción, capacidad de 75 litros, reforzado de 40 micrones, color negro. Presentación en paquetes de 10 unidades. | 1 | 33.250 | 47.500 | 57.000 | 47.500 |
| | 14 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | 1 | 33.880 | 48.400 | 58.080 | 34.370 |
| | 15 | Basurero plástico para oficina (ver plantilla) | 1 | 59.780 | 85.400 | 102.480 | 60.640 |
| | 16 | Balde plástico con manija de sujeción de plástico reforzado, medidas 50 x60 cm, colores amarillo o gris, con capacidad mínima de 15 litros | 1 | 25.445 | 36.350 | 43.620 | 25.810 |
| | 17 | Trapo rejilla | 1 | 2.513 | 3.590 | 4.308 | 2.550 |

De la revisión del aspecto económico se verificó que los precios ofertados por EMPORIO S.R.L. se encuentran dentro de los rangos de los precios de referencia publicado por la Convocante, cumplimiento de esta forma lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Se procede a continuación a la evaluación de la documentación formal solicitada:

| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **EMPORIO S.R.L** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **EMPORIO S.R.L.** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| **V. Otros documentos.** | **EMPORIO S.R.L.** |
| Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo. | Cumple |

| | |
|---|---|
| Presentar Facturas o Contratos emitidos de instituciones públicas o privadas que demuestren por lo menos cuatro (4) provisiones de elementos de limpieza dentro de los últimos tres años (2016-2017 y 2018).<br>Se considerará copias de contratos, o facturas del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | Cumple |
| Dos (2) constancias de buen cumplimiento de contrato emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de las correspondientes copias de contrato o factura de provisión de elementos de limpieza, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016-2017 y 2018). Se considerará constancias de buen cumplimiento del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | Cumple |
| Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta. | No cumple |
| Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada | Cumple |

Así también, se procede a verificar lo establecido en la Carta Invitación, Anexo B, Datos de la contratación (DDLC), punto 20 "*Los productos, en su etiquetados y/o rotulados, deberán especificar el detalle de los registros domisanitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de "Defensa del Consumidor y del Usuario", en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento físico (certificado domisanitario por cada producto.) Deben presentarse copia de los Registros Domisanitarios de los productos de producción de cada Empresa*".

En este contexto, se ha procedido a la verificación de la presentación de los registros domisanitarios de cada uno de los ítems que requieren de dicha documentación, visualizándose la falta del documento correspondiente al ítem N° 8 del Lote 1 (alcohol en gel) presentado en la oferta. No obstante se verifica en el cuadro precedente el cumplimiento de las demás documentaciones formales requeridas.

A fin de solicitar el Registro Domisanitario del ítem N° 8, Lote 1 (alcohol en gel) se cursó nota a la firma EMPORIO S.R.L., otorgándole el plazo de 24 horas para la presentación del mismo.

El oferente ha dado respuesta a la solicitud, mediante nota de fecha 9/07/2019 informando que a la fecha no cuentan con el Registro Domisanitario correspondiente.

En este contexto, atendiendo a lo mencionado en el párrafo precedente, se constata el incumplimiento de la documentación formal requerida en la Carta Invitación, para el Lote N° 1, quedando por lo tanto DESCALIFICADA la oferta presentada por la empresa EMPORIO S.R.L., conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice:

> ***Art. 60°.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; y*

***Art. 61°.-*** *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera* ***y técnica para cumplir el contrato, etc.*** *(...).*

No habiendo más oferta que analizar, la Convocante considera oportuno DECLARAR DESIERTO el Lote N° 1, conforme a la Ley 2051/03, Artículo 30° inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

A continuación, se analizan las ofertas presentadas para el Lote N° 2, siendo la oferta de la empresa GL VENTAS & SERVICIOS la más conveniente en precio.

Como el oferente seleccionado ya ha sido evaluado en el lote anterior analizado, ya se verifica más arriba el cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015 y el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Se expone a continuación el cuadro comparativo de la oferta presentada por GL VENTAS & SERVICIOS:

CD N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" -ID 363.415

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

| Lote | Item | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COPIADOS Y FOTOCOPIADOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | 30% | Precio referencial (IVA incluido) | 20% | GL Ventas & Servicios |
| 2 | | PROD. NAC. DETERGENTE LAVA VAJILLAS NEUTRO | | | | | | | |
| | 1 | Detergente liquido de 500 ml. | Unidad | Frasco | 1 | 5.504 | 7.863 | 9.436 | 1.800 |

De acuerdo a lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

De la revisión del aspecto económico, se ha encontrado que la firma GL VENTAS & SERVICIOS oferta un precio por debajo del 30% del costo de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación. Para el efecto se remite nota al oferente, dándole plazo hasta el día lunes 1/07/2019, 15:00 hs. para presentar una justificación o desglose del precio.

Se menciona además el cumplimiento, por parte de la firma GL Ventas & Servicios, de lo establecido en Carta Invitación que expresa: ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN

(DDLC); 7. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras SI. "Las muestras deben ser presentadas para el acto de apertura, en caso de no presentar al momento de la apertura, el oferente deberá remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 am horas del día hábil siguiente al Acto de Apertura, en caso de no presentar dichas muestras, la oferta no podrá ser considerada. La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el presente pliego o en el plazo establecido, generara la descalificación la oferta presentada".

Así también, se procede a verificar lo establecido en la Carta Invitación, Anexo B, Datos de la contratación (DDLC), punto 20 "*Los productos, en su etiquetados y/o rotulados, deberán especificar el detalle de los registros domisanitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de "Defensa del Consumidor y del Usuario", en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento fisico (certificado domisanitario por cada producto.) Deben presentarse copia de los Registros Domisanitarios de los productos de producción de cada Empresa*".

Se verifica el cumplimiento por parte del oferente GL VENTAS & SERVICIOS, con lo establecido en el párrafo precedente, a través del documento presentado en forma impresa dentro la oferta.

Para la verificación de la muestra, se remitió el producto en cuestión a la Dirección Administrativa, la cual se expidió mencionando que a criterio de la misma las muestras "cumplen" con las especificaciones técnicas.

Seguidamente corresponde la evaluación de la documentación formal, para lo cual nos remitimos a la evaluación ya aplicada al oferente en cuestión, en el Lote N° 1, y en la cual se verifica el cumplimiento total de los requerimientos formales, a excepción del Certificado de Origen Nacional, lo cual no es motivo de descalificación, conforme a lo establecido en el punto N° 19 del Anexo B, de la Carta Invitación.

**Por lo expuesto, analizada la documentación formal y la muestra del producto presentado por el oferente GL VENTAS & SERVICIOS, se puede indicar que la oferta presentada para el Lote N° 2 por dicha firma, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales.**

A continuación se procede a analizar la oferta con el precio más conveniente, presentado para el Lote N° 3, Ítem N° 1, la cual corresponde a la empresa **CGSS CONSULTORES**.

Como se verificó en la evaluación del Lote N° 1, con la oferta presentada por el oferente, el mismo no cumplió con la totalidad de documentación formal requerida, faltando las constancias de buen cumplimiento.

En este sentido, atendiendo a que los requerimientos formales son iguales para todos los lotes, se constata el incumplimiento de la documentación formal requerida en la Carta Invitación, quedando por lo tanto DESCALIFICADA la oferta presentada por la empresa CGSS Consultores para el Lote N° 3, conforme a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice:*

> ***Art. 60°.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; y*

***Art. 61°.-*** *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera* ***y técnica para cumplir el contrato, etc.*** *(...).*

A continuación se procede a analizar la siguiente oferta con precio más bajo presentado para el Lote N° 3, correspondiente al oferente EVEREST COMERCIAL.

Como el oferente seleccionado ya ha sido evaluado en el Lote N° 1, se verifica el cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015 y el Art. 40 de la Ley 2051/03, pasando a la siguiente etapa de la evaluación.

Se expone a continuación el cuadro comparativo de la oferta presentada por EVEREST COMERCIAL:

| Lote | Item | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Descripción del Servicio | Cant. | 30% | Precio referencial (IVA incluido) | 20% | EVEREST COMERCIAL |
| 3 | | PROD.NAC. AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL | | | | | |
| | 1 | Desodorante de ambiente en aerosol | 1 | 9.499 | 13.570 | 16.284 | 9.500 |

De la revisión del aspecto económico, se verifica en el cuadro anterior que el precio ofertado por EVEREST COMERCIAL se encuentra dentro del rango aceptado del precio de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación, no aplicándose por lo tanto lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente corresponde la evaluación de la documentación formal, para lo cual nos remitimos a la evaluación ya aplicada al oferente en cuestión, en el Lote N° 1, y en la cual se verifica el incumplimiento en las documentaciones formales requeridas, ya siendo descalificada por tal motivo.

En este sentido, atendiendo a que los requerimientos formales son iguales para todos los lotes, se constata el incumplimiento de la documentación formal requerida en la Carta Invitación, quedando por lo tanto DESCALIFICADA la oferta presentada por la empresa EVEREST COMERCIAL para el Lote N° 3, conforme a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice:*

***Art. 60º.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; y*

***Art. 61º.-*** *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera* ***y técnica para cumplir el contrato, etc.*** *(...).*

Se procede a analizar la siguiente oferta más conveniente en precio, presentado para el Lote N° 3, la cual corresponde al oferente PROSPER S.R.L

Se ha verificado a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

| Representantes | Oferentes |
|---|---|
| - **DENYS RICHER C.I. N° 1.147.353**<br>No Registra Datos de ser Funcionario Público. | PROSPER S.R.L. |

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente PROSPER S.R.L. no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015, por lo tanto, se encuentra calificado para pasar a la siguiente etapa del análisis consistente en la evaluación económica (precio).

Se expone a continuación el cuadro comparativo de la oferta presentada por PROSPER S.R.L.:

| Lote | Ítem | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Present. | Cant. | 30% | Precio referencial (IVA incluido) | 20% | PROSPER SRL |
| 3 | | PROD.NAC. AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL | | | | | | | |
| | 1 | Desodorante de ambiente en aerosol | Unidad | Frasco | 1 | 9.499 | 13.570 | 16.284 | 9700 |

De la revisión del aspecto económico, se verifica en el cuadro anterior que el precio ofertado por PROSPER S.R.L. se encuentra dentro del rango aceptado del precio de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación, no aplicándose por lo tanto lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el*

*precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

A continuación corresponde la evaluación de la documentación formal:

| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **PROSPER S.R.L** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **PROSPER S.R.L.** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| **VI. Otros documentos.** | **PROSPER SRL** |
| Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo. | Cumple |
| Presentar Facturas o Contratos emitidos de instituciones públicas o privadas que demuestren por lo menos cuatro (4) provisiones de elementos de limpieza dentro de los últimos tres años (2016-2017 y 2018).<br>Se considerará copias de contratos, o facturas del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | Cumple |
| Dos (2) constancias de buen cumplimiento de contrato emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de las correspondientes copias de contrato o factura de provisión de elementos de limpieza, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016-2017 y 2018). Se considerará constancias de buen cumplimiento del año 2019, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | No cumple |

| | |
|---|---|
| Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta. | No cumple |
| Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051, caso contrario la oferta no será considerada | No cumple |

Verificada la documentación formal del oferente PROSPER S.R.L. se observa en el cuadro anterior la falta de algunos documentos formales para lo cual se cursó nota al mismo en fecha 03/07/2019.

La firma PROSPER S.R.L. contestó en fecha 04/07/2019 adjuntando el croquis de la empresa, y dos constancias de buen cumplimiento con fecha de expedición posterior a la fecha del acto de apertura, lo cual no corresponde.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, se constata el incumplimiento de la documentación formal, quedando por lo tanto DESCALIFICADA la oferta presentada por la empresa PROSPER S.R.L., para el Lote N° 3, conforme a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice:*

> ***Art. 60°.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)5.* ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; y*
>
> ***Art. 61°.-*** *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera* ***y técnica para cumplir el contrato, etc.*** *(...).*

Conforme a la descalificación anterior, se pasa a evaluar la siguiente oferta más conveniente en precio para el Lote N° 3, el cual corresponde al oferente EMPORIO S.R.L.

Como el oferente seleccionado ha sido evaluado en el Lote N° 1, se verifica el cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015 y el Art. 40 de la Ley 2051/03, razón por la cual se pasa a evaluar la propuesta económica:

| Lote | Item | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Descripción del Servicio | Cant. | 30% | Precio referencial (IVA incluido) | 20% | EMPORIO SRL |
| 3 | | PROD.NAC. AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL | | | | | |
| | 1 | Desodorante de ambiente en aerosol | 1 | 9.499 | 13.570 | 16.284 | 9.900 |

De la revisión del aspecto económico, se verifica en el cuadro anterior que el precio ofertado

por EMPORIO S.R.L. se encuentra dentro del rango aceptado del precio de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación, no aplicándose por lo tanto lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

A continuación, para la evaluación de la documentación formal, nos remitimos a la revisión practicada a la oferta presentada por EMPORIO S.R.L. en el Lote N° 1, en el cual se constató el cumplimiento de la documentación formal exigida, a excepción del Certificado de Origen Nacional, lo cual no se considera motivo de descalificación, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 19 del Anexo B de la Carta Invitación, y el Registro Domisanitario del Ítem N° 8 – Lote 1, razón por la cual se descalificó para dicho lote.

No obstante, atendiendo que la adjudicación del presente llamado se estableció por Lote, se analiza para el Lote N° 3, Ítem 1, el cumplimiento de los establecido en la Carta Invitación, Anexo B, Datos de la contratación (DDLC), punto 20 "*Los productos, en su etiquetados y/o rotulados, deberán especificar el detalle de los registros domisanitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de "Defensa del Consumidor y del Usuario", en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento físico (certificado domisanitario por cada producto. Deben presentarse copia de los Registros Domisanitarios de los productos de producción de cada Empresa".*

Se verifica que el oferente EMPORIO S.R.L. no presenta el Registro Domisanitario correspondiente al ítem N° 1 del Lote N° 3, para lo cual se cursó nota dándole 24 horas, para la presentación de dicho documento. El mismo ha dado cumplimiento arrimando la documentación solicitada en tiempo y forma, mediante nota recibida en fecha 16/07/2019.

**Por lo expuesto, luego del análisis económico y la documentación formal presentada por el oferente EMPORIO S.R.L., se puede indicar que la oferta presentada para el Lote N° 3 por dicha firma, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales.**

Seguidamente, se procede a analizar la oferta con el precio más conveniente, presentado para el Lote N° 4, Ítem N° 1, la cual corresponde a la empresa **CGSS CONSULTORES**. Cabe mencionar que dicha empresa ha sido descalificada en el Lote N° 1 por incumplimiento en la documentación formal según la evaluación practicada.

Cabe recordar nuevamente que la documentación formal requerida en la Carta Invitación de esta Convocante, son las mismas para todos los lotes.

Por consiguiente, se pasa a evaluar la siguiente oferta más conveniente en precio, siendo esta correspondiente a la empresa PROSPER SRL. Así también, en este punto se menciona la descalificación de dicho oferente para el Lote N° 3, por no cumplir con la totalidad de la documentación formal requerida.

La siguiente oferta más conveniente en precio corresponde al oferente EVEREST COMERCIAL, el cual también ha sido descalificado por incumplimiento en la documentación formal para su oferta presentada y ya analizada en Lote N° 1.

**No habiendo más oferta que analizar, la Convocante considera oportuno DECLARAR DESIERTO el Lote N° 4, conforme a la Ley 2051/03, Artículo 30° inciso b)** ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

Por último, se procede a analizar la oferta con el precio más conveniente, presentado para el Lote N° 5, Ítem N° 1, la cual corresponde a la empresa PROSPER S.R.L. En este punto cabe recordar que dicho oferente no ha dado cumplimiento con la documentación formal requerida en su oferta analizada para el Lote N° 3.

Se mencionada una vez más que la documentación formal requerida en la Carta Invitación de esta Convocante, son las mismas para todos los lotes.

Ante lo mencionado precedentemente, se procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa PROSPER S.R.L., para el Lote N° 5, conforme a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.*

A continuación se procede a evaluar la siguiente mejor oferta en precio para el Lote N° 5, el cual corresponde a la oferta presentada por GL Ventas y servicios.

Como el oferente seleccionado ha sido evaluado en el Lote N° 1, se verifica más arriba el cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015 y el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Se expone a continuación el cuadro comparativo de la oferta presentada por GL VENTAS & SERVICIOS:

| Lote | Ítem | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Present. | Cant. | 30% | Precio referencial (IVA incluido) | 20% | GL VENTAS Y SERVICIOS |
| 5 | | PROD. NAC. DESINFECTANTE EN AEROSOL | | | | | | | |
| | 1 | Desinfectante en aerosol fragancias original y floral, en envase de 360 ml. | Unidad | Frasco | 1 | 15.400 | 22.000 | 26.400 | 14.000 |

Se menciona lo establecido en el inc. b) *Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por La convocante y difundido con el llamado a contratación.*

De la revisión del aspecto económico, se ha encontrado que la firma GL VENTAS & SERVICIOS oferta un precio por debajo del 30% del costo de estimación de la Convocante y difundida con el llamado a contratación. Para el efecto se remitió nota en fecha 09/07/2019 al oferente, dándole plazo de 24hras. para presentar una justificación o desglose del precio.

La empresa GL Ventas & Servicios ha presentado en tiempo y forma el desglose con la composición de sus precios, siendo dicho detalle satisfactorio para la Convocante.

Se menciona además el cumplimiento, por parte de la firma GL Ventas & Servicios, de lo establecido en Carta Invitación que expresa: ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC); 7. Solicitud de Muestras: "Las muestras deben ser presentadas para el acto de apertura, en caso de no presentar al momento de la apertura, el oferente deberá remitir de oficio en un plazo máximo hasta las 09:00 am horas del día hábil siguiente al Acto de Apertura, en caso de no presentar dichas muestras, la oferta no podrá ser considerada. La falta de presentación de las muestras en el plazo previsto en el presente pliego o en el plazo establecido, generara la descalificación la oferta presentada".

Así también, se procede a verificar lo establecido en la Carta Invitación, Anexo B, Datos de la contratación (DDLC), punto 20 "*Los productos, en su etiquetados y/o rotulados, deberán especificar el detalle de los registros domisanitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de "Defensa del Consumidor y del Usuario", en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento fisico (certificado domisanitario por cada producto. Deben presentarse copia de los Registros Domisanitarios de los productos de producción de cada Empresa*".

Se verifica que el oferente GL Ventas ha dado cumplimiento con el Registro Domisanitario, el cual se observa en la etiqueta del producto presentado como muestra en tiempo y forma, cumpliendo así lo establecido en el punto 7. *Solicitud de muestras,* y punto 20, del Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC).

Así también, para la verificación de la muestra, se remitió el producto en cuestión a la Dirección Administrativa, la cual se expidió mencionando que, a criterio de la misma, la muestra "cumple" con las especificaciones técnicas.

Seguidamente corresponde la evaluación de la documentación formal, para lo cual nos remitimos a la evaluación ya aplicada al oferente en cuestión, en el Lote N° 1, y en la cual se verifica el cumplimiento total de los requerimientos formales, a excepción del Certificado de Origen, lo cual no es motivo de descalificación, conforme a lo establecido en el punto N° 19, Anexo B de la Carta Invitación.

**Por lo expuesto, analizada la documentación formal presentada por el oferente GL VENTAS & SERVICIOS, se puede indicar que la oferta presentada por dicha firma, cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en las bases del llamado, se adecua a la Ley N° 2051/03 y a su respectivo reglamento, y es considerada la oferta más apta para satisfacer las necesidades institucionales.**

## CONCLUSIÓN

**Recomendar ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA", ID N° 363.415,** conforme a los Art. 28 y 34 de la Ley 2051/03, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, en el siguiente orden:

**Lote N° 2: Detergente lava vajillas,** a la empresa GL VENTAS & SERVICIOS, por el monto máximo de Guaraníes un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochenta (Gs. 1.258.080) y mínimo de Guaraníes seiscientos veintinueve mil cuarenta (Gs. 629.040).

**Lote N° 3: Aromatizante de ambiente en aerosol**, a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. por el monto máximo de Guaraníes un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos (Gs. 1.628.400) y el monto mínimo de Guaraníes ochocientos catorce mil doscientos (Gs. 814.200).

**Lote N° 5: Desinfectante en aerosol**, a la empresa GL VENTAS & SERVICIOS por el monto total de Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil (Gs. 2.640.000) y el monto mínimo de Guaraníes un millón trescientos veinte mil (Gs. 1.320.000).

**Recomendar DECLARAR DESIERTO** los Lotes N° 1: Productos varios y Lote N° 4: Aromatizante de ambiente en gel, por no contar con un oferente que cumpla con la documentación formal exigida por la Convocante, **conforme a la Ley 2051/03, Artículo 30° inciso b)** ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 20 de agosto de 2019, a las 09:45 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.-

**Lic. Rocío Jazmín Salinas**
Encargada de Despacho
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones